



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0142 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **04 MAR. 2011**

VISTO: el Oficio N° 053-2011-GG-EPS.EMAPICA S.A. sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – **EMAPICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A – **EMAPICA**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía administrativa y económica conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades cuya finalidad es promover un servicio de calidad en saneamiento y alcantarillado de la ciudad de Ica y la prestación de servicios públicos con responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con fecha 01 de Marzo del 2011, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - **EMAPICA** y este Gobierno Regional, el mismo que tiene por objeto que el Gobierno Regional de Ica formule, evalúe y declare la viabilidad del proyecto de inversión pública, **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA CACHICHE – CIUDAD DE ICA. SNIP: 142852"**

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estado al Informe Legal N° 293-2011-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado - **EMAPICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADOLF. ALONSO NAVARRO CARANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL